



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 03 DE  
NOVIEMBRE DE 2021.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE  
ELECTORAL NÚMERO: TEECH/JIN-  
M/044/2021 Y SU ACUMULADO  
TEECH/JIN-M/107/2021**

**ACTORES INCIDENTISTAS:** Luis Manuel  
Narcia Rosales, Representante Propietario  
del Partido Político Popular Chiapaneco,  
Martha Elvi Ruiz Montero, Eulise Gamboa  
Ruiz y Juan Antonio Torres López, quienes  
se ostentan como candidata y candidatos  
respectivamente a la Presidencia Municipal  
del Municipio de Emiliano Zapata, Jorge  
Alberto Velazco Capito, quien se ostenta  
como Representante Propietario del Partido  
Político Encuentro Solidario y otros.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Congreso del  
Estado de Chiapas y otra.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **03 tres de noviembre de 2021  
dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el  
**ACUERDO** emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por la  
Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado  
de Chiapas, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del  
Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las  
**13:25 Hrs. trece horas con veinticinco minutos de la misma fecha en que se  
actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en  
líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD  
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y  
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se  
fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como  
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial  
web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de  
los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de  
expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de  
Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada  
por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la

cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por uno de sus lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

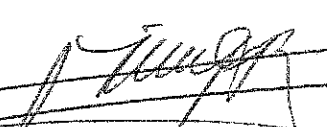
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN-M/044/2021  
y acumulados.  
Incidente de Incumplimiento de  
Sentencia

El tres de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Martha Elvi Ruiz Montero, recibido el veintinueve de los actuales, para proveer lo conducente:-----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a  
tres de noviembre de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 13, fracciones III y IV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 5, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el escrito signado por Martha Elvi Ruiz Montero, en su calidad de actora incidentista, por medio del cual, **por voluntad propia, se desiste lisa y llanamente del incidente de inejecución de sentencia**, solicitando se le fije fecha y hora para que ratifique su escrito de cuenta; en consecuencia, se agrega a los autos para que obre como corresponda; y, como lo solicita la promovente, a efecto de poder acodar lo que en derecho corresponda, **se fija las 11:00 once horas, del día ocho de noviembre del presente año**, para que la actora incidentista, debidamente identificada, comparezca en las oficinas que ocupa este Tribunal Electoral, a fin de ratificar la firma que calza su escrito de cuenta; se le apercibe que, en caso de no comparecer el día y hora señalada, se le tendrá por desistido el incidente de incumplimiento de sentencia que promovió.-----

---Notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la actora incidentista y en los estrados físicos y electrónicos para su publicidad.  
**Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

COPM AUTOCORRIDA

